

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 268023**

**SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Enor CENOR nacido el 11/01/1990 en Haiti, pasaporte ordinario PP3687934 de nacionalidad HAITIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 70, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 147 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito a Enor CENOR de nacionalidad HAITIANA, por Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** UY+9Pln7jnEPWrvP5fbYyw==

rcg

ID DOC : 14874486

N° Int.: 7083726 [9401-8a] 28/11/2016 correl: 35.308

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes